

173

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 15 ENE 2021

Radicación 110014003048 2016-00193-00

Obre a los autos el certificado de tradición del bien objeto de usucapión en el cual se verifica la descripción de la demanda incoada respecto del mismo.

Ahora bien, previo a continuar el trámite se echa de menos, pese a que ya se hubiere solicitado en auto del 6 de febrero de 2020 (fl. 169), como es el cumplimiento del numeral 7 del Art. 375 del C.G. del P., esto es, la instalación del aviso correspondiente, para lo cual deberá igualmente allegarse el registro fotográfico correspondiente.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho fin continuar trámite.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 07 de fecha 18 ENE 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES